



DECRETO N° 0701  
LANUS, 23 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Franco Aldo RAIMONDO, Legajo N° 14478/4, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º. -**

Acéptese a partir del día 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente Franco Aldo RAIMONDO, Legajo N° 14478/4, D.N.I. N° 93.248.016, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector de Relaciones Vecinales, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección de Instituciones, registrando una antigüedad de veintinueve (29) años, cuatro (04) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal y veintitrés (23) años, once (11) meses y un (01) día reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-93248016-7-441-000001.-

**Artículo 2º. -**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura en Cuentas de Ministro  
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital  
Sign date: 10/03/2021 11:12:06  
Expiration date: 05/01/2023 01:29:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZURDO Hector Osvaldo  
Fecha: 12/03/2021 11:46:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain  
Fecha: 17/03/2021 11:01:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 18/03/2021 09:42:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 23/03/2021 09:14:53hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por